



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1247-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, de seis de diciembre del año dos mil diecisiete. Las nueve y treinta y seis minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna de la **PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PDDH)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, con referencia: **IN-132-004-2017**, derivado de la revisión al Rubro de Materiales y Suministros existentes en Bodega, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, estatuye que los Informes de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar el cumplimiento del Control Interno ejercido por el personal de la Dirección Administrativa Financiera de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; **b)** Comprobar la legalidad y propiedad del registro y control de los materiales y suministros existente en la Bodega de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; **c)** Evaluar el cumplimiento de Leyes, Normas y demás disposiciones reglamentarias aplicables a la Institución; y, **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan: El Sistema de Control Interno aplicado por la Dirección Administrativa Financiera, las Oficinas de Servicios Generales y Bodega de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en relación a la legalidad y propiedad del registro y control de los materiales y suministros existentes en la Bodega, es efectivo, sin embargo, el Informe en Autos establece algunas condiciones reportables que deben ser atendidas y superadas con la implementación de las recomendaciones, tales como: *a)* Diferencias en el saldo de Inventario de Materiales y Suministros al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; *b)* Movimientos de Entradas y Salidas de Bodega, no se encuentran respaldados con documentación soporte; *c)* Requisas y sus soportes, presentan inconsistencias; *d)* Requisas de entradas no registradas en el Módulo de Inventario del Sistema de Gestión Administrativo; *e)* Deficiencias observadas en la Inspección de Bodega de Materiales y Suministros; y, *f)* Falta de un Mecanismo de Control que alerte oportunamente el desabastecimiento de productos en bodega. **POR TANTO:** De conformidad a los artículos 9, numerales 1) y 12), y 65 de la Ley N° 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, con referencia: **IN-132-004-2017**, derivado de la revisión al Rubro de Materiales y Suministros existentes en Bodega, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PDDH)**; y, **II)** Remítase la Certificación de lo Resuelto a la Máxima Autoridad de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1247-17

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en el informe de auditoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 103, numerales 2) y 4) de la referida Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo estas recomendaciones el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental para las mejoras de sus Sistemas de Administración de Control Interno y de la Gestión Institucional, debiendo informar a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación de lo aquí resuelto, so pena de responsabilidad si no lo hiciera, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria número Mil Sesenta y seis (1,066) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día seis de diciembre del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice-Presidenta del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

Lic. Christian Pichardo Ramírez
Miembro Suplente del Consejo Superior